

ACCIÓN URGENTE

DETENGAN LA EJECUCIÓN INMINENTE DE JOVEN SAUDÍ

Mustafa al Darwish, joven saudí, corre gran riesgo de ser ejecutado de forma inminente después de que su causa haya sido remitida a la Presidencia de la Seguridad del Estado y de que el Tribunal Supremo haya confirmado su condena a muerte. Mustafa al Darwish fue detenido en 2015 por participar presuntamente en disturbios contra el gobierno en la Provincia Oriental, de mayoría chií. Según la documentación procesal, fue sometido a reclusión preventiva prolongada y tortura, así como a un juicio manifiestamente injusto. Amnistía Internacional insta al rey Salman a que no ratifique la pena de muerte y ordene a los órganos judiciales pertinentes que anulen su sentencia condenatoria y vuelvan a juzgarlo con arreglo a las normas internacionales sobre imparcialidad procesal.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Rey Salman bin Abdul Aziz Al Saud
His Majesty King Salman bin Abdul Aziz Al Saud
Office of His Majesty the King
Royal Court, Riyadh, Reino de Arabia Saudí
Fax: +966 11 403 3125 (hay que insistir)
Twitter: @KingSalman

Majestad:

La última semana de mayo de 2021, la causa contra **Mustafa al Darwish** fue remitida a la Presidencia de la Seguridad del Estado. Ante la ausencia de información transparente en torno a los procesos judiciales, Amnistía Internacional cree que esta remisión podría indicar su ejecución inminente, en cuanto Su Majestad ratifique la condena a muerte. El 25 de mayo de 2015, Mustafa al Darwish (nacido en 1994) fue detenido por las fuerzas de seguridad y recluido durante dos años en la prisión de Al Mabath, en Dammam, capital de la Provincia Oriental de Arabia Saudí, antes de ser llevado a juicio. Durante los seis primeros meses de reclusión, fue sometido a régimen de aislamiento y de incomunicación, sin acceso a asistencia letrada hasta que comenzó su juicio, todo lo cual constituyen violaciones graves de sus derechos procesales y de su derecho a un juicio con las debidas garantías, lo que ha empañado el juicio que desembocó en la pena de muerte.

El 28 de marzo de 2018, el Tribunal Penal Especializado condenó a muerte a Mustafa al Darwish por cargos relacionados con su participación en protestas, incluidos los de "participación en rebelión armada contra los gobernantes, bloquear carreteras y sembrar la discordia" y "buscar la ruptura de la cohesión nacional mediante su participación en más de 10 disturbios". Según los documentos procesales, los cargos antes citados que se formularon contra Mustafa al Darwish se basaron en sus "confesiones" o en una declaración firmada en la que declaraba que había participado en más de 10 disturbios entre 2011 y 2012; en fotos en las que se lo veía disparando contra patrullas de seguridad y en un informe técnico de su teléfono, que supuestamente contenía fotos ofensivas para los funcionarios de los cuerpos de seguridad. Sin embargo, dado que el acta formal de acusación no especifica en qué meses se cometieron exactamente los presuntos delitos, Mustafa al Darwish podría haber tenido 17 o 18 años en el momento de su supuesta participación en disturbios, lo que plantea la duda de si la causa que se sigue contra él debería ser revisada en aplicación de la nueva ley sobre menores de edad. Además, las "pruebas" en las que se basa la condena a muerte fueron consecuencia de graves deficiencias que afectaron a las garantías procesales y que conllevaron someter a Mustafa al Darwish a reclusión preventiva prolongada durante más de dos años y, según su testimonio ante el juez, a la obtención de confesiones bajo tortura.

Le insto a que no ratifique la ejecución de Mustafa al Darwish y a que anule su sentencia condenatoria dada la gran preocupación existente en torno al cumplimiento de las debidas garantías en su juicio, y a que ordene que sea juzgado de nuevo de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte. También le ruego que ordene realizar con prontitud una investigación imparcial, independiente y efectiva sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos, y que establezca de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones con vistas a abolir la pena capital en Arabia Saudí.

Atentamente,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 28 de marzo de 2018, Mustafa al Darwish fue condenado a muerte por cargos entre los que figuraban “participación en rebelión armada contra los gobernantes, bloquear carreteras y sembrar la discordia”, “formar [...] una red terrorista armada y disparar contra agentes de seguridad”, “buscar la ruptura de la cohesión nacional mediante su participación en más de 10 disturbios”, “fabricar cócteles molotov con el fin de menoscabar la seguridad del Estado y lanzarlos contra una patrulla de seguridad” y violar el artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos al “almacenar información que perjudica el orden público”. Al Darwish dijo al juez en una de las sesiones del juicio: “Mi confesión no es válida porque fui amenazado, golpeado y torturado para hacer una confesión. También me torturaron en zonas sensibles del cuerpo que me hicieron perder el conocimiento. Confesé al temer por mi vida”. Mustafa Al Darwish también dijo al tribunal que, aunque había ratificado su confesión ante un juez, éste también lo amenazó con más palizas y torturas si no firmaba la confesión.

Amnistía Internacional ha documentado una constante de represión contra la comunidad chií de Arabia Saudí, concretamente a través del [Tribunal Penal Especializado](#), que ha dictado duras penas de prisión y condenas a muerte tras juicios manifiestamente injustos empañados por denuncias de tortura durante la reclusión que la fiscalía se abstiene sistemáticamente de investigar.

En una [impactante oleada de ejecuciones](#), el 23 de abril de 2019, Arabia Saudí ejecutó a 37 personas declaradas culpables de cargos de “terrorismo” por el Tribunal Penal Especializado, entre las que figuraba un joven chií declarado culpable de un delito que cometido cuando era menor de 18 años. Entre las personas ejecutadas estaba también [Abdulkareem al Hawaj](#), un joven chií que fue detenido cuando tenía 16 años y que fue declarado culpable de delitos relacionados con su participación en protestas contra el gobierno. El derecho internacional prohíbe terminantemente el uso de la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito.

La mayoría de las personas ejecutadas eran hombres chiíes que fueron declarados culpables en simulacros de juicio en los que se violaron las normas internacionales de imparcialidad procesal y que se basaron en confesiones obtenidas bajo tortura. Los hombres sufrieron prolongados periodos de detención en espera de juicio y dijeron al tribunal que los habían torturado o sometido a malos tratos para obtener “confesiones”. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, las familias no fueron informadas de las ejecuciones con antelación y quedaron conmocionadas ante la noticia.

Además, tres hombres jóvenes de la minoría chií siguen reclusos por delitos que cometieron cuando eran menores de 18 años: Ali al Nimr, Dawood al Marhoon y Abdullah al Zaher. Los tres estuvieron más de seis años condenados a muerte y en riesgo inminente de ejecución tras un juicio manifiestamente injusto, hasta que el Tribunal Penal Especializado [conmutó su pena de muerte](#) en febrero de 2021 y los condenó a sendas penas de 10 años de prisión que incluían el tiempo que ya habían permanecido reclusos, por lo que podrían ser excarcelados en 2022.

Sigue siendo importante señalar que, en abril de 2020, Arabia Saudí dictó un Real Decreto en el que anunciaba sus planes para poner fin al uso de la pena de muerte contra menores de 18 años en casos discrecionales no relacionados con la legislación antiterrorista. Con anterioridad se había promulgado la Ley de Menores de 2018, que prohíbe imponer la pena de muerte opcional a menores de 15 años. Tales anuncios deben ir seguidos de unas normas de aplicación claras que no excluyan a ningún menor de la reforma.

La pena de muerte es un castigo cruel, inhumano y degradante. Amnistía Internacional se opone siempre a la pena de muerte, independientemente de quién sea la persona acusada, de su culpabilidad o inocencia, del delito cometido y del método de ejecución.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Inglés o árabe

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 2 de agosto de 2021

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mustafa al Darwish (masculino)